



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**( 0 9 9 9 )**

**1 9 JUL 2017**

Por la cual se autoriza la renuncia a un (1) cupo de recursos determinado para el plan de vivienda urbana de interés social nueva "Reubicados Quintas de San Camilo" del municipio de Timbío - Cauca, que atiende a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable y se modifica parcialmente la Resolución No. 1103 del 22 de diciembre de 2011.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, artículo 16 de la Resolución 0023 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que el Gobierno Nacional en virtud de la facultad atribuida mediante Decreto Ley 4580 del 7 de diciembre de 2010, expidió Decreto Ley 4832 del 29 de diciembre de 2010 mediante el cual se dictaron disposiciones en materia de vivienda de interés social para hacer frente a la emergencia, social y ecológica nacional generada como consecuencia del fenómeno de la Niña 2010-2011, estableciendo mecanismos e instrumentos que facultaron al Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA para administrar y destinar recursos públicos para hacer frente al desastre natural.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Decreto 1920 del 1º de Junio de 2011, (Incorporado en el Decreto 1077 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda Ciudad y Territorio - en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 3) y Resolución 0023 del 18 de Enero de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Gobierno Nacional reglamentó lo dispuesto por el Decreto Ley 4832 de 2010 en lo relativo a la disposición, asignación y ejecución de recursos por parte del Fondo Nacional de Vivienda -

HS

人

"Por la cual se autoriza la renuncia a un (1) cupo de recursos determinado para el plan de vivienda urbana de interés social nueva "Reubicados Quintas de San Camilo" del municipio de Timbío - Cauca, que atiende a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable y se modifica parcialmente la Resolución No. 1103 del 22 de diciembre de 2011"

FONVIVIENDA para la atención en vivienda de los hogares damnificados como consecuencia del fenómeno de la niña y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable.

Que el artículo 16 de la Resolución 0023 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 de la Circular 008 de 2012 proferida por el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, reglamenta el trámite de renuncia a cupos por parte de los oferentes de proyectos que atienden a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable

Que mediante Resolución No. 1103 del 22 de diciembre de 2011 del Fondo Nacional de Vivienda, se determinaron cupos de recursos para los planes de vivienda urbana de interés social nueva que atienden a los hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable, viabilizados en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.3.3.3 y 2.1.1.1.3.3.4 del Decreto 1077 de 2015, entre otros para el siguiente proyecto de vivienda:

PLANES DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL URBANO					
Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
Cauca	Timbío	Reubicados Quintas de San Camilo	Adquisición de Vivienda Nueva	60	\$277.131.480

Que el artículo 16 de la Resolución 0023 de 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 de la Circular 008 de 2012 proferida por el Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, establece la posibilidad para que el oferente de proyectos de vivienda renuncie de manera escrita a uno o más cupos determinados para el respectivo proyecto.

Que al Fondo Nacional de Vivienda-FONVIVIENDA se le informó por parte de la Alcaldía de Timbío como oferente del proyecto Reubicados Quintas de San Camilo, mediante comunicación DA-100-216-2017 del 26 de mayo de 2017, sobre la renuncia a Un (1) cupo de recursos del proyecto mencionado.

Que revisado el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, se verificó que para el proyecto citado, a la fecha, se encuentran vigentes cincuenta y nueve (59) Subsidios Familiares de Vivienda por valor total de doscientos setenta y dos millones quinientos doce mil seiscientos veintidós pesos (\$272'512.622.00), y teniendo en cuenta la renuncia al cupo de recurso, los recursos no individualizados del Subsidio Familiar de Vivienda determinados para el proyecto Reubicados Quintas de San Camilo del municipio de Timbío - Cauca, que no serán aplicados en dicho proyecto son los siguientes:

"Por la cual se autoriza la renuncia a un (1) cupo de recursos determinado para el plan de vivienda urbana de interés social nueva "Reubicados Quintas de San Camilo" del municipio de Timbío - Cauca, que atiende a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable y se modifica parcialmente la Resolución No. 1103 del 22 de diciembre de 2011"

Nombre del Proyecto	Nº. de Cupos Determinados	Recursos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados	Total de recursos Individualizados y asignados a Hogares	Recursos no aplicados en el Proyecto
Reubicados Quintas de San Camilo	60	\$277.131.480	\$272.512.622	\$4.618.858

Que conforme lo expuesto, se hace necesario ajustar el número de cupos de recursos y el valor de los recursos determinados para el proyecto Reubicados Quintas de San Camilo del municipio de Timbío - Cauca, restando del valor inicialmente determinado el valor de los recursos no aplicados, quedando de la siguiente manera:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
Cauca	Timbío	Reubicados Quintas de San Camilo	Adquisición de Vivienda Nueva	59	\$272.512.622

Que de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente, en atención a la solicitud realizada por la Alcaldía de Timbío como oferente del proyecto, se autorizará la renuncia presentada al cupo de recursos del proyecto Reubicados Quintas de San Camilo del municipio de Timbío - Cauca.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la renuncia del cupo de recursos determinado mediante la Resolución No. 1103 del 22 de diciembre de 2011, respecto del plan de vivienda que se relaciona a continuación:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Resolución de Determinación de Cupos	Nº. de Cupos para los que se autoriza la renuncia	Nº. de Cupos no renunciados
Cauca	Timbío	Reubicados Quintas de San Camilo	1103 del 22/12/2011	1	59

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 1103 del 22 de diciembre de 2011, definiendo los cupos de recursos para el proyecto Reubicados Quintas de San Camilo del municipio de Timbío - Cauca y el valor en pesos de los cupos determinados al mismo, como se relaciona a continuación:

Departamento	Municipio	Nombre del Proyecto	Modalidad de Vivienda	Nº. de Cupos Determinados	Recursos Requeridos del Subsidio Familiar de Vivienda por los cupos determinados
Cauca	Timbío	Reubicados Quintas de San Camilo	Adquisición de Vivienda Nueva	59	\$272.512.622

11

1

"Por la cual se autoriza la renuncia a un (1) cupo de recursos determinado para el plan de vivienda urbana de interés social nueva "Reubicados Quintas de San Camilo" del municipio de Timbío - Cauca, que atiende a hogares damnificados por el Fenómeno de la Niña 2010-2011 y aquellos ubicados en zonas de riesgo no mitigable y se modifica parcialmente la Resolución No. 1103 del 22 de diciembre de 2011"

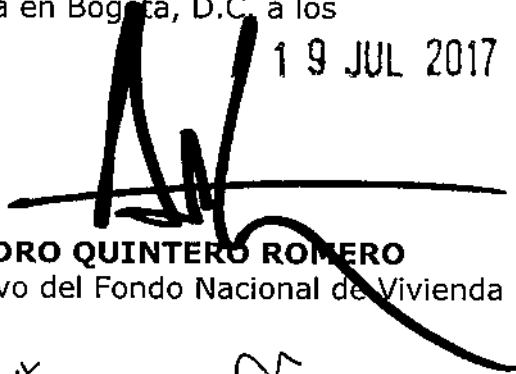
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO FIDUBOGOTA - FONVIVIENDA FENOMENO DE LA NIÑA 2010 - 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 1103 del 22 de diciembre de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

19 JUL 2017



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Héctor Ramírez

Revisaron: Miguel Jiménez, Gladys Daza, Sandra Vargas